



Ley “Chile Cuida”: los detalles del nuevo Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

LEY N°21.805. Se publicó en el Diario Oficial y el objetivo es reconocer el derecho al cuidado en tres dimensiones y fija seis meses de plazo para su entrada en vigencia a nivel nacional.

Karen Elena Cereceda Ramos
karen.cereceda@mercuriocalama.cl

Este lunes 16 de febrero se publicó en el Diario Oficial la Ley 21.805, que crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, también conocida como “Chile Cuida”. La iniciativa fue promulgada hace una semana en una ceremonia encabezada por el Presidente Gabriel Boric, quien afirmó que su implementación es “un triunfo y un acto de justicia para las personas cuidadoras, que hacen un trabajo que sostiene a nuestro país y nuestra sociedad”.

La normativa reconoce por primera vez el derecho al cuidado en tres dimensiones:

¿Qué es el SNAC?

- La Ley 21.805 crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados como un modelo de gestión y coordinación intersectorial. Reúne instituciones, programas, planes, políticas, servicios y prestaciones destinadas a apoyos y cuidados.

- **Coordina:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Se implementa vía Secretaría de Apoyos y Cuidados
- Debe planificar, coordinar, supervisar y evaluar la oferta programática
- También fomenta inversión en servicios y promueve el reconocimiento del trabajo cuidador

Cuidado no remunerado

- La norma reconoce el cuidado no remunerado como trabajo. El Estado deberá generar instrumentos para medirlo y valorizarlo.
- Medición del uso del tiempo
- Herramientas de valorización del trabajo de cuidados
- Considera carga laboral, consecuencias y condiciones específicas del cuidado

Cuidados.

El sistema incorpora una institucionalidad intersectorial que involucra a distintos ministerios, gobiernos regionales y espacios de participación de la sociedad civil. En paralelo, se considera la creación de un Comité Regional de Apoyos y Cuidados, que deberá facilitar la coordinación de la oferta regional y municipal de prestaciones y programas disponibles para los beneficiarios.

Con su publicación en el Diario Oficial, comienza a regir un plazo legal de seis meses para su entrada en vigencia. La ley también establece que los órganos del Estado deberán adoptar medidas para cumplir los fines del sistema, incluyendo municipalidades y gobiernos regionales. CS



LA NORMATIVA RECONOCE POR PRIMERA VEZ EL DERECHO AL CUIDADO EN TRES DIMENSIONES.

Titulares y derechos

- Define como titulares a quienes requieran apoyos o cuidados, y también a las personas cuidadoras, sean remuneradas o no.
- Niños, niñas y adolescentes
- Personas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas con dependencia funcional
- Personas cuidadoras

Cuidadoras no remuneradas

- La normativa establece derechos específicos para quienes realizan cuidados sin remuneración, incluyendo apoyos para disminuir carga y acceso preferente a programas.
- Ejercer cuidados en igualdad y dignidad
- Acceso prioritario a servicios para reducir carga y horas
- Descanso y tiempo libre
- Formación, capacitación y certificación (según oferta pública)
- Acceso prioritario a atención en salud mental
- Derecho a negarse a cuidar en casos definidos por la ley.

Derechos garantizados

- Las personas titulares podrán acceder a la oferta programática del sistema. La ley fija derechos mínimos asociados a acceso, información y trato.
- Acceso igualitario a servicios, programas y prestaciones
- Información clara, completa, oportuna y en formatos accesibles
- Participación en decisiones sobre apoyos y cuidados
- Respeto a dignidad e integridad física y mental
- Igualdad y no discriminación
- Derecho al autocuidado
- Prioridad en emergencias y desastres

Registro Nacional

- La ley crea el Registro Nacional de Personas Cuidadoras No Remuneradas, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Identifica a cuidadoras no remuneradas y personas cuidadas
- Los datos se usan para diseñar programas e instrumentos del SNAC
- También sirve para definir criterios de asignación y elaborar estudios
- Inscripción permite acceder a beneficios, prestaciones o atención preferente